



Municipio de Río Grande



Río Grande, 29 de Diciembre de 2.011.

Visto:

Decreto Provincial N° 3139/11

Decreto Municipal N° 1152/2011; y

Considerando:

Que, el Decreto Provincial N° 3139/11 establece que toda papelería oficial de la administración pública de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur deberá llevar inserto en el margen superior derecho la leyenda "2012 EN MEMORIA DE LOS HÉROES DE MALVINAS"

Que, la leyenda adoptada por el Gobierno de la Provincia, lo es en estrecha relación del trigésimo aniversario del conflicto, el que representa un hito de nuestra historia reciente, en el que se enlazan el devenir nacional y provincial en torno a la reivindicación permanente, imprescriptible e irrenunciable de la Nación Argentina, tal como lo constituye la recuperación de las Islas Malvinas, Georgia y Sándwich del Sur.

Que, mediante el Decreto Provincial referido en el visto, establece que desde el 01/01/2012 y hasta el 31/12/2012, la obligatoriedad del uso en toda la papelería oficial de la leyenda indicada precedentemente.

Que el Ejecutivo Municipal adhirió al Decreto Provincial N° 3139/11, estableciendo el uso de la leyenda adoptada por el Gobierno de la Provincia en la papelería oficial de la Administración Pública Municipal.

Que, en aras de la concordancia y uniformidad de la documentación oficial del Estado en todas sus esferas, corresponde el dictado del presente acto administrativo cuyo objetivo es la adhesión al Decreto Municipal N° 1152/2011 en todos sus términos.

Que los suscriptos están facultados para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal Artículos 124° y 131°.

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- ADHERIR al Decreto Municipal N° 1152/2011, mediante el cual adhiere al Decreto Provincial N° 3139/2011, estableciéndose que a partir del día



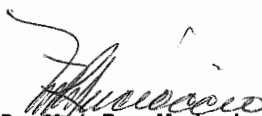
Municipio de Río Grande

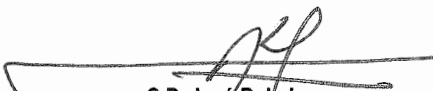


01/01/2012 y hasta el 31/12/2012 se deberá ubicar en el Margen Superior Derecho de toda la papelería oficial de la Administración Pública, la leyenda "2012 EN MEMORIA DE LOS HÉROES DE MALVINAS"

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

RESOLUCION T.C.M. N° 431/2011


Dra. María Rosa Muciaccio
1º Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal


C.P. José D. Labroca
Presidente
Tribunal de Cuentas Municipal